

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Abril de 2025 al 31 de Julio de 2025
CAI 00050**

GUATEMALA, 29 de Octubre de 2025

Guatemala, 29 de Octubre de 2025

Ingeniero:
Sergio Gil Mancilla
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-052-2025, emitido con fecha 05-08-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

F. _____
Edy Ramiro González Ocampo
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 052-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar que el proceso de los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable.

4.2 ESPECÍFICOS

Comprobar que los pagos realizados por servicios portuarios en el área marítima a los diferentes particulares, sean los correctos y conforme a los datos registrados en el sistema de operaciones portuarias.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-052-2025, que contiene el Código de Auditoría No. CAI 00050 de fecha 05 de agosto de 2025; y al Plan Anual de Auditoría (PAA) autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, se evaluó y verificó que el proceso de los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable correspondiente al período comprendido del 01 de abril al 31 de julio de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	EXPEDIENTES DE PAGO	42	NO		42

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se evaluó la correcta aplicación de las tarifas establecidas y los tipos de cambio de moneda extranjera, para el cálculo de los pagos por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima.

Se verificaron los documentos de soporte que conforman los expedientes de los pagos realizados por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, correspondiente al período evaluado.

Se verificó que los datos del reporte BQ-32 del sistema de Operaciones Portuarias, por servicios portuarios en el área marítima, correspondan a los que están reportando los diferentes particulares para su respectivo cobro, correspondiente al período evaluado.

Se evaluó el control interno aplicado en el proceso de los pagos realizados por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, correspondiente al período evaluado.

Se prepararon cédulas de auditoría de la muestra evaluada, detallando los aspectos más importantes de los expedientes, correspondientes al periodo evaluado.

Se incluyeron recomendaciones viables en los informes de auditoría, con el propósito de contribuir a mejorar la eficiencia de los controles internos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con los procedimientos establecidos en la Norma de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen; entre otros.

De la evaluación realizada a la muestra de los expedientes seleccionados en la presente Auditoría, relacionados con los procesos de pagos efectuados por Empresa Portuaria

Quetzal, en concepto de pago por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima bajo el Régimen de Gestión Indirecta, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de julio de 2025; se determinó la correcta y oportuna aplicación de la normativa vigente aplicable, en la mayoría de los procesos objeto de evaluación por parte de las áreas responsables de los mismos.

Sin embargo, derivado de la evaluación y análisis de las muestras, es importante mencionar lo siguiente:

- Régimen de Pensiones (POSEIDON) derivado del Oficio No. OF-700-PQ-AI-119-2025 de fecha 28 de agosto del presente emitido por la unidad de Auditoría Interna Área Ingresos donde se requiere los Certificados de Capacidad de Tracción a punto fijo Bollard Pull de remolcadores que prestan servicios bajo el Régimen de Gestión Indirecta en Puerto Quetzal, posteriormente la Gerencia de Operaciones por medio del Oficio OF-531-PQ-335-09/2025 de fecha 01 de septiembre 2025 envía copia de los mismos, sin embargo se observó que el certificado del remolcador “Poseidón” cuenta con validez hasta el 12 de julio 2025.

Se recomienda solicitar el informe de las condiciones y resultado de la prueba de capacidad de tracción a punto fijo (Bollard Pull) como lo indica el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Interinstitucional entre Empresa Portuaria Quetzal en la Clausula Sexta Inciso C.1) “El pago por los servicios descritos, podrá variar en atención al Certificado de Capacidad de Tracción A punto Fijo “Bollard Pull” para remolcadores emitidos por la Dirección emitido por la Dirección General de Asuntos Marítimos del Ministerio de la Defensa Nacional Vigente”.

- Como procedimiento de auditoria se envió el oficio No. OF.700-PQ-AI-145-10/2025 de fecha 27 de octubre de 2025 a Sub Gerencia Financiera donde se solicita la verificación de algunos casos que nos llamaron nuestra atención en relación a casos en donde se aplicaron tarifas diferentes a las establecidas en el pliego tarifario, en relación al remolcaje fuera y dentro de la zona de abrigo de los buques menores de 15,000 TRB y el máximo facturable remolcador clase A y A+ para buques mayores de 9,750 TRB hasta 15,000 TRB por remolcador, por maniobra, y de comprobarse realizar las gestiones para realizar los reintegros correspondientes.

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores.

En seguimiento al Oficio No. OF- DP-184-2025 emitido por la Sub Gerencia Financiera a Gerencia de Operaciones donde se remite la integración de reintegros correspondientes a Empresa Portuaria Quetzal por parte de Arrendadora Continental, se verifico que fueron pagados descontándolos en el Expediente No. 348 por el monto de Q. 54,556.34 incluido el IVA.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

F. _____
Edy Ramiro González Ocampo
Auditor, Coordinador

ANEXO

Papeles de Trabajo